

17-06-09

PERMISO PROVISIONAL



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM000847 FECHA EXPEDICIÓN 14-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE: 63,089
NOMBRE: OLIDEN VELAZQUEZ EDUWIGES
UBICACIÓN: LUCIO BLANCO EXTERIOR: 77 INTERIOR:
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: PEDRO MORENO
CALLE CRUCE 2: ANTONIO BRAVO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES,
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$303.68
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day, SI, DE, A, VIERNES SI, DE, A, SÁBADO SI, DE, A, DOMINGO NO TRABAJA. Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, and DOMINGO.

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES: ART. 43 I-D

AUTORIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO OLIDEN VELAZQUEZ EDUWIGES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
• Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en los centros históricos.

Independencia 58 Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional. Tel. 1057-6000

209